

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO-----

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACION, OBJETO SOCIAL Y NACIONALIDAD.

---ARTICULO PRIMERO.- LA DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERA:"ACADEMIA DE CIENCIAS DE MORELOS", ASOCIACIÓN CIVIL O DE SU ABREVIATURAS A.C., Y SE CONSTITUYE DE ACUERDO CON EL ARTICULO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ES CONSECUENCIA DE UNA ASOCIACIÓN DE CARÁCTER PREPONDERANTEMENTE CIENTIFICO Y QUE NO PERSIGUE FINALIDAD LUCRATIVA.

---ARTICULO SEGUNDO.- LA "ASOCIACIÓN", TENDRA SU DOMICILIO SOCIAL EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER OTRO LADO DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO.

---ARTICULO TERCERO.- LA DURACION DE LA "ASOCIACION" SERA DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, PODRA PRORROGAR EN CUALQUIER MOMENTO DICHO PLAZO.

---ARTICULO CUARTO.- LA "ASOCIACIÓN" TENDRA EL SIGUIENTE OBJETO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.:

---a).- CREAR UN FORO PARA LOS INVESTIGADORES SOBRESALIENTES EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS QUE LABOREN EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA PLANTEAR Y DISCUTIR PROBLEMAS Y PROPONER SOLUCIONES EN EL CONTEXTO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA EN EL ESTADO DE MORELOS.-----

---b).-PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE ALTO NIVEL Y SU DIFUSIÓN.-----

---c).- ESTAR DISPONIBLE COMO ORGANO DE CONSULTA DE MATERIAL DE LAS CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y ORGANISMOS FEDERALES O PARTICULARES, QUE TENGAN O PLANEEN ACTIVIDADES CIENTIFICAS A REALIZAR EN EL ESTADO.----

---d).- MANTENER RELACIONES CON INSTITUCIONES SIMILARES NACIONALES O EXTRANJERAS, CON EL FIN DE ESTABLECER PROGRAMAS DE COLABORACIÓN.-----

---e).- ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO. Y:-----

---f).- REALIZAR TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES DE QUE SE LLEVEN A CABO CON LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.-----

---ARTICULO CUARTO.- TODO EXTRANJERO QUE EN EL ACTO DE LA CONSTITUCIÓN O EN CUALQUIER TIEMPO ULTERIOR, ADQUIERA UN INTERES O PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA SOCIEDAD, SE CONSIDERA POR

SIMPLE HECHO COMO MEXICANO, RESPECTO DE UNO Y OTRO Y SE ENTENDERA QUE CONVIENE EN NO INVOCAR LA PROTECCION DE SU GOBIERNO, BAJO LA PENA, EN CASO DE FALTAR A SU CONVENIO DICHO INTERES O PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA. POR LO QUE ESTA ASOCIACIÓN SE GIRA POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA, DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA.

CAPÍTULO SEGUNDO-----

DISPOSICIONES GENERALES

---ARTÍCULO QUINTO.- PERSONALIDAD JURÍDICA.- LA ASOCIACIÓN ES UNA INSTITUCIÓN PRIVADA, AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CONSTITUÍDA PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS, TANTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, COMO LAS OBTENIDAS EN LAS LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CUAL SE LE DESIGNARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LEY DE LA MATERIA".

---ARTÍCULO SEXTO.- PATRIMONIO.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE INTEGRARÁ MEDIANTE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

---a).- LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS ASOCIADOS.

---b).- LOS DONATIVOS Y CONTRIBUCIONES QUE SE LE HAGAN O BIEN, LOS SUBSIDIOS QUE SE LE OTORGUEN.

---c).- LOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LÍCITO ADQUIERA

CAPÍTULO TERCERO-----

DE LOS ASOCIADOS

---ARTÍCULO SÉPTIMO.- INTEGRACIÓN.- LA ASOCIACIÓN SE INTEGRA MEDIANTE LAS PERSONAS FÍSICAS, CIENTÍFICOS DE ALTO NIVEL QUE LABOREN EN EL ESTADO DE MORELOS. ADEMÁS SE PODRÁ ADMITIR A CIENTÍFICOS QUE TENGAN ESTRECHOS LAZOS CON INVESTIGADORES EN EL ESTADO O QUE TENGAN UN MÉRITO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA AEN MORELOS.

--- ASÍ TAMBIÉN LA ASOCIACIÓN, SE INTEGRARÁ POR SOCIOS HONORARIOS, LOS CUALES PODRÁN SER ADMITIDOS MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL A POSICIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN.

--- ARTÍCULO OCTAVO.- DERECHO DE LOS ASOCIADOS.- LOS ASOCIADOS TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

---a).- CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES E INTERVENIR EN ELLAS EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS PRESENTES ESTATUTOS.

---b).- SER DESIGNADOS PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA Y OTROS

CARGOS PREVISTOS POR ESTOS ESTATUTOS.

---c).- PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.

---ARTÍCULO NOVENO.- OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.-----
SERÁN OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS INSCRITOS EN ESTA ASOCIACIÓN LAS SIGUIENTES:

---a).- CUBRIR EL IMPORTE DE LAS CUOTAS QUE LA ASAMBLEA DETERMINE.

---b).-DESEMPEÑAR LOS CARGOS Y LAS COMISIONES QUE LES CONFIERA LA ASAMBLEA GENERAL Y/O LA MESA DIRECTIVA. Y QUE ESTOS HAYAN ACEPTADO.

---ARTÍCULO DÉCIMO.- CAUSAS DE EXPULSIÓN DE LOS ASOCIADOS.---

---SON CAUSAS DE EXPULSIÓN LAS SIGUIENTES:

---a).- SI ALGÚN ASOCIADO NO LLEGARE A PAGAR SUS CUOTAS POR UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, ESTABLECIENDOSE QUE ESTE SALDRÁ EN FORMA AUTOMÁTICA, SIN REQUERIMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA, EXPULSIÓN QUE TENDRÁ SUS EXCEPCIONES CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA MESA DIRECTIVA.

---b).- CUANDO ALGÚN ASOCIADO LLEGARE A INCURRIR EN FALTA DE ÉTICA CIENTÍFICA, COMO ES, FALSIFICACIÓN DE DATOS, PLAGIO Y OTROS. EN ESTOS CASOS LA ASAMBLEA GENERAL NOMBRARÁ UNA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUE INVESTIGARÁ EL CASO Y DETERMINARÁ LA EXPULSIÓN DEFINITIVA.

---c).- SI UN ASOCIADO LLEGARE A UTILIZAR LA ASOCIACIÓN CON FINES DE LUCRO EN BENEFICIO PROPIO. EL PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN SERÁ EL MISMO QUE SE INDICA EN EL INCISO QUE ANTECEDE.

CAPÍTULO CUARTO

-DE LAS CUOTAS-----

---ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CUOTAS DE LOS ASOCIADOS .- LAS CUOTAS A CARGO DE LOS ASOCIADOS, SERÁN INVARIABLEMENTE ACORDADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. CON EL SIMPLE ACUERDO MAYORITARIO.-

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS ASAMBLEAS-----

---ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN, SERÁ LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, LA CUAL SE CELEBRARÁ CON SUJECIÓN A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES DE ESTE CAPÍTULO.

---ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS CLASES DE ASAMBLEA.- LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SE

CELEBRARÁN EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN.

---LAS ORDINARIAS SE EFECTUARÁN ANUALMENTE EN EL MES DE ENERO Y LAS EXTRAORDINARIAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

---ÚNICO.- CUANDO LA MESA DIRECTIVA SE LA ASOCIACIÓN LO EMITE NECESARIO Y CONVENIENTE. O A PETICIÓN DE UN MÍNIMO DE DIEZ ASOCIADOS.

---ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- CONVOCATORIA.- LA CONVOCATORIA A UNA ASAMBLEAS GENERAL SEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, CONTENDRÁ LA OREDEN DEL DÍA Y SE HARÁ POR ESCRITO Y/O POR VÍA TELEFÓNICA.

---EXCLUSIVAMENTE PODRÁN TOMARSE RESOLUCIONES EN LA ASAMBLEA. SOBRE LOS PUNTOS ESPECÍFICOS PARA LO QUE FUERON CONVOCADOS.

---ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA.- EL QUORUM DE LA ASAMBLEA GENERAL LO CONSTITUIRÁ EL TREINTA POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, QUE SE ENCUENTREN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, NO ACEPTÁNDOSE REPRESENTANTES DE NINGUNA ÍNDOLE.

---ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA.- PRESIDIRÁ LAS ASAMBLEAS GENERALES, EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN, Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO DE LA MISMA.

---ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DERECHO A VOTO Y REPRESENTACIONES.- EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA Y CADA ASOCIADO TENDRÁ DERECHO A UN VOTO, CONTANDO EL PRESIDENTE CON VOTO DE CALIDAD, LAS DECISIONES QUE EN ESTA SE TOMEN. SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SOCIOS ACTIVOS. EN L CASO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, SE REQUERIRÁ LA VOTACIÓN DE UNA MAYORÍA DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE LA ASAMBLEA GENERAL

---ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA.- CORRESPONDERÁ A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

---a).- CONOCER EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA MESA DIRECTIVA.

---b).- REVISAR Y EN SU CASO APROBAR EL BALANCE CORRESPONDIENTE, AL EJERCICIO ANTERIOR, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO, CUIDANDO DE QUE SEAN ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN Y PERMITAN LA CONSERVACIÓN O EL ACRECENTAMIENTO DE LA MISMA.

---c).- ELEGIR A LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA.

---d).- DESIGNAR A UN AUDITOR PROPIETARIO Y A UN SUPLENTE.

---e).- RESOLVER SOBRE LAS INICIATIVAS O CUESTIONES QUE LA MESA DIRECTIVA JUZGUE CONVENIENTE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN.-

---f).- LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY DE LA MATERIA Y DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.-

----INVARIABLEMENTE LOS ACUERDOS QUE SEAN TOMADOS EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, SERÁN ASENTADAS EN ACTAS, QUE FIRMARÁN EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

CAPÍTULO SEXTO

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN-----

---ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ORGANO DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- EL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA MESA DIRECTIVA. LA CUAL PODRÁ DELEGAR LA EJECUCIÓN DE SUS ACUERDOS EN EL PRESIDENTE, SECRETARIO O TESORERO DEL MISMO.

---ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DE LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.- LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN SE INTEGRARÁ POR UN MÍNIMO DE CINCO MIEMBROS PROPIETARIOS QUE DEBERÁN SER ASOCIADOS DE LA MISMA. ELECTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

---ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LOS PERIODOS DE LA MESA DIRECTIVA.- LA MESA DIRECTIVA DURARÁ UN PERÍODO DE DOS ANUALIDADES. EL PRESIDENTE DE LA MISMA PODRÁ SER REELECTO UNA SOLA VEZ. PARA LOS DEMÁS CARGOS SE PERMITE LA REELECCIÓN.

---ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DE LOS CARGOS DE LA MESA DIRECTIVA.- DENTRO DE LA MESA DIRECTIVA HABRÁ LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y UN MÍNIMO DE DOS VOCALES, SE ESTABLECE QUE EL SECRETARIO SERÁ SUPLENTE DEL PRESIDENTE, EL PRIMER VOCAL SUPLIRÁ AL SECRETARIO Y EL SEGUNDO VOCAL AL TESORERO.

---ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN.- LOS ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN LO INTEGRAN:

---a).- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

---b).- LA MESA DIRECTIVA.

---c).- EL COMITÉ DE ADMISIÓN, SE INTEGRARÁ CON UN MÍNIMO DE TRES MIEMBROS ELECTOS EN ASAMBLEA GENERAL, ASÍ COMO EL PRESIDENTE. ESTE COMITÉ SEREA EL ÚNICO ORGANO, CON CAPACIDAD DE DECIDIR SOBRE EL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS, SERÁ NECESARIO QUE EL SOCIO PROPUESTO CUENTE CON UN MÍNIMO DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE LOS VOTOS DEL COMITÉ DE ADMISIÓN.

---d).- LA ASAMBLEA Y/O LA MESA DIRECTIVA, PONDRÁN nombrar OTROS COMITES Y COMISIONES Y NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES, DELEGANDO EN ELLOS FUNCIONES ESPECÍFICAS.

---ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA.- SERÁN FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA, LAS SIGUIENTES:

---a).- ORDENAR Y SUPERVISAR LA EJECUCION DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LAS ASAMBLEAS GENERALES.

---b).- EXPEDIR REGLAMENTOS A EFECTO DE NORMAR EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, CONSECUENTEMENTE DICHOS REGLAMENTOS DEBERÁN REFERIRSE A LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE LOS SOCIOS, SERVICIOS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y CONFERENCIAS, REUNIONES, JUNTAS, CESIONES, ETC.

---c).- EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA POR RENUNCIA EXPRESA D UN INTEGRANTE DE LA MESA DIRECTIVA, LA MISMA TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR AL QUE LO SUBSTITUYA.

--- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA MESA DIRECTIVA.- SERÁN LAS OBLIGACIONES DE LA MESA DIRECTIVA LAS SIGUIENTES:

---a).- Efectuar Todas Las Acciones A Su Alcance Para La Realización De Las Finalidades Y Objetivos Previstos Por El Capítulo Segundo De Estos Estatutos.

---b).- ORDENAR QUE SEA LLEVADA Y SUPERVISAR LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN.

---c).- ORDENAR LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DEL EJERCICIO ANNUAL DE SU RESPONSABILIDAD.

---d).- ESTABLECER, DIRIGIR, CONTROLAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN.

---e).- DESIGNAR Y REMOVER A LOS ASESORES, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MISMA ASÍ COMO DETERMINAR SUS EMOLUMENTOS, SUELDOS Y HONORARIOS.

---f).- REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE A SU JUICIO PUEDAN REANUDAR EN BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN O DEL SECTOR DE SERVICIOS QUE LA MISMA REPRESENTA.

---ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DE LAS RESOLUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA.- LAS RESOLUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA, SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE MISMA, EN CASO DE QUE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRÁ EL VOTO DE CALIDAD.

---ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

---a).- PRESIDIR LAS ASAMBLEAS GENERALES Y LAS SESIONES DE LA MESA DIRECTIVA.

---b).- LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN LOS ACTOS QUE INTERVENGA.

---c).- CUIDAR DE QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA MESA DIRECTIVA.

---d).- FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACIÓN ASÍ COMO LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DE LAS SESIONES DE LA MESA DIRECTIVA Y ESTAS ÚLTIMAS EN UNIÓN DEL SECRETARIO E LA MISMA.

---e).- GESTIONAR ACTIVAMENTE CUANTO INTERESE ALGÚN FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN Y A LOS FINES DE ÉSTA.

---f).- OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN, INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y PARA [PLEITOS Y COBRANZAS, ASÍ COMO PARA OTORGAR PODERES A TERCEROS Y REVOCAR LOS MISMOS EN RELACIÓN CON ESTA.

---g).- EFECTUAR ACTOS DE DOMINIO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA DE LA MESA DIRECTIVA, EN FORMA CONJUNTA CON EL SECRETARIO O TESORERO DE LA MISMA.

---h).- LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDA TANTO LA LEY DE LA MATERIA, COMO LOS PRESENTES ESTATUTOS O QUE SEAN CONSECUENCIA DE SU ENCARGO.

---i).- SUSCRIBIR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

---ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.- SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO:

---a).- REDACTAR LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DE LAS SESIONES DE LA MESA DIRECTIVA, CUIDANDO DE QUE SEAN TRANSCRITAS EN LOS LIBROS.

---b).- LEER LAS ACTAS AL PRINCIPIO DE CADA SESIÓN Y DAR CUENTA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ORDENE EL PRESIDENTE.

---c).-LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACIÓN Y DE LA MESA DIRECTIVA. DE REPRESENTAR AL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA, CON TODAS LAS FACULTADES QUE TIENE EL PRESIDENTE.

---ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL TESORERO.- CORRESPONDE AL TESORERO DE LA ASOCIACIÓN.- ATRIBUCIONES DEL TESORERO.- CORRESPONDIENTE AL TESORERO DE LA ASOCIACIÓN.

---a).- TENER BAJO SU CUSTODIA LOS FONDOS DE ÉSTA.

---b).- EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO APROBADO Y LOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS POR LA MESA DIRECTIVA.

---c).- ORGANIZAR Y VIGILAR LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN.

---d).- RENDIR A LA MESA DIRECTIVA UN INFORME SEMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN.

---e).- ORDENAR Y SUPERVISAR LA FORMULACIÓN DEL BALANCE ANUAL, QUE DEBERÁ PRESENTARSE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

---ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- REMOCIÓN Y DESTITUCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.- EN CASO DE QUE LA MESA DIRECTIVA INCUMPLA CON SUS FUNCIONES, PODRÁ SER REMOVIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL, LA CUAL SERÁ CONVOCADA POR LA SOLICITUD DE CUANDO MENOS DIEZ DE LOS ASOCIADOS.

---ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- LIMITACIONES.- LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO ESTABLECIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, NO PODRÁN REPRESENTAR A LA

ASOCIACIÓN , SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA MESA DIRECTIVA EN CADA CASO PARTICULAR.

---ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- COORDINACIÓN.- TODA COMISIÓN DE TRABAJO QUEDARÁ BAJO RESPONSABILIDAD DE LA MESA DIRECTIVA.

CAPÍTULO SÉPTIMO.

DEL PATRONATO DE LA ASOCIACIÓN.-----

---ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- INTEGRACIÓN DEL PATRONATO.- EL PATRONATO DE LA ASOCIACIÓN, SE INTEGRARÁ POR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE APOYEN EN FORMA SIGNIFICATIVA EL TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN, CONCEDIÉNDOLE EL DERECHO PREFERENCIAL A ÉSTE, LOS DEMÁS MIEMBROS QUE DESEEN PERTENECER AL PATRONATO, TENDRÁN QUE SER INVITADOS POR LA MESA DIRECTIVA.

---ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- EL PATRONATO DE LA ASOCIACIÓN, SERÁ INFORMADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA MISMA Y EN PARTICULAR EL USO DE LOS FONDOS APORTADOS POR ÉSTE.

---ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- LOS MIEMBROS DEL PATRONATO PODRÁN HACER PÚBLICO, SU PARTICIPACIÓN COMO TAL EN LA ASOCIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE QUQUE LA ASOCIACIÓN AVALA O RECOMIENDA LOS PRODUCTOS O SERVICIOS DEL PATROCINADOR Y NO TRAIGA COMO CONSECUENCIA UN PREJUICIO O DESVIRTÚE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN QUE MEDIANTE LOS PRESENTES ESTATUTOS SE CONSTITUYE; ASÍ MISMO LA ASOCIACIÓN NO SE OBLIGA NI COMPROMETE EN FORMA ALGUNA EN RESPALDAR O AVALAR LOS ACTOS QUE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO RELACIONEN POR SÍ MISMOS E INDEPENDIEMENTE DE ESTA ASOCIACIÓN.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN-----

---ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- EL AUDITOR.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ELEGIRÁ A UN AUDITOR PROPIETARIO Y A UN SUPLENTE, LOS CUALES DURARÁN EN SUS FUNCIONES DOS ANUALIDADES PERO PODRÁN SER REELECTOS CUANTAS VECES ESTIME NECESARIO.---

--TANTO EL AUDITOR PROPIETARIO COMO EL SUPLENTE PODRÁN O NO PERTENECER A LA ASOCIACIÓN COMO ASOCIADOS, PERO EN EL SEGUNDO CASO SE PROCURARÁ ÚNICAMENTE QUE CUENTE CON LA PREPARACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.

---ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL AUDITOR.- LAS FACULTADES Y LAS OBLIGACIONES DEL AUDITOR SERÁN LAS SIGUIENTES:

---a).- INSPECCIONAR CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LOS ACTIVOS PROPIEDAD DE LA MISMA.

---b).- INTERVENIR EN LA FORMACIÓN Y REVISIÓN DEL BALANCE ANUAL QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA ASAMBLEA GENERAL, FORMULANDO SU INFORME Y DICTAMEN PARA LA MISMA.

---c).- HACER QUE SE INSERTEN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PUNTOS QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES CREA NECESARIO.

CAPÍTULO NOVENO.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN-----

---ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN.- LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERÁ:

---a).- CUANDO SE REDUZCA A MENOS DE TRES EL NÚMERO DE ASOCIADOS INSCRITOS.

---b).- CUANDO NO CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU SOSTENIMIENTO.

---c).- CUANDO NO CUMPLA CON LOS OBJETIVOS QUE SEÑALA LA LEY DE LA MATERIA Y ESTOS ESTATUTOS.

---ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- ACUERDO DE DISOLUCIÓN.

---EL ESTUDIO Y LA DETERMINACIÓN DE LAS CAUSAS DE DISOLUCIÓN Y EL ACUERDO SOBRE LA MISMA, DEBERÁ DE TOMARSE PRECISAMENTE EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCADA EXPRESAMENTE PARA EL EFECTO, Y CON UNA MAYORÍA DE TRES CUARTAS PARTES.

---ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR.

---EN LA ASAMBLEA EN LA QUE SE HA TOMADO EL ACUERDO DE DISOLUCIÓN SE NOMBRARÁ CUANDO MENOS DOS LIQUIDADORES QUIENES PODRÁN PERTENECER O NO A LA ASOCIACIÓN A EFECTO DE QUE EN UNIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA EN CASO DE QUE ESTA LO DESIGNE, PROCEDAN A LA LIQUIDACIÓN.-

---LA PROPIA ASAMBLEA DETERMINARÁ LOS HONORARIOS O EMOLUMENTOS QUE DEBERÁN PERCIBIR LOS LIQUIDADORES POR ELLA NOMBRADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO LOS CUALES SERÁN SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES.

---ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- PUBLICACIÓN DEL BALANCE DE LIQUIDACIÓN.- EL BALANCE DEBERÁ SER PUBLICADO A TODOS LOS LIQUIDADORES EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN DE JURISDICCIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

TRANSITORIAS:-----

---PRIMERA.- LA ASOCIACIÓN QUE SE ESTÁ CONSTITUYENDO POR MEDIO DE LA PRESENTE NO HA ESTADO CONSTITUÍDA CON ANTERIORIDAD A ÉSTA.

---SEGUNDA.- LOS COMPARECIENTES, CONSIDERANDO LA REUNIÓN QUE TIENE PARA FIRMAR ESTA ESCRITURA COMO SU PRIMER GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, (SALVANDO EN CADA CASO EL SUYO), TOMA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDOS:-----

---PRIMERO.- SE CONSIDERA COMO ASOCIADOS FUNDADORES DE ESTA ASOCIACIÓN, LAS PERSONAS QUE COMPARECEN A LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO LOS NO PRESENTES Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN.

---SEÑORES JAIME MORA CELIS, IGNACIO ÁLVAREZ TORRES, CARLOS ARIAS ORTIZ, IVAN ORTEGA BLAKE, FRANCISCO BOLIVAR ZAPATA, EDMUNDO CALVA MERCADO, JEAN LOUIS CHARLI CASALONGA, ALEJANDRO FRANK HOEFlich, JUAN PATRICIO GARIGLIO VIDAL, PATRICIA ILEANA JOSEPH BRAVO, FRANCOIS LEYVRAZ WALTZ, PAUL MODESTO LIZARDI LÓPEZ, SUSANA LÓPEZ CHARRETON, AGUSTIN LÓPEZ MURGUÍA CANALES, PABLO MULAS DEL POSO, VICENTE MADRID MARINA, LORENZO MARTÍNEZ GÓMEZ, LUIS MOCHAN BACHNAL, JAIME DE URGUIJO CARMONA, ARTURA EDGAR CENTENO GALINDO, RAFAEL PALACIOS DE LA LAMA, JULIA TAGUEÑA Y GUILLERMO SOBERÓN ACEVEDO.

--- SEGUNDO.- QUE POR AHORA MIENTRAS LA ASOCIACIÓN NO ACUERDE NADA EN CONTRARIO LA ASOCIACIÓN SERÁ PRESENTADA POR UNA MESA DIRECTIVA, LA CUAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

---PRESIDENTE.- THOMAS HENRY SELIGMAN SCHURCH.

---SECRETARIO.- FEDERICO ESTEBAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

---TESORERO.- MARCO ANTONIO JOSÉ VALENZUELA.

---PRIMER VOCAL.- JOAQUÍN SÁNCHEZ CASTILLO.

---SEGUNDO VOCAL.- CARMEN CISNEROS GUDIÑO.

---ASIMISMO ACUERDAN QUE EL COMITÉ DE ADMISIÓN ESTARÁ FORMADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

---JAIME MORA CELIS, IGNACIO ÁLVAREZ TORRES Y LOURIVAL DOMINGOS POSSANI POSTAY.

---Y DESIGNANDO COMO AUDITOR Y AUDITOR SUPLENTE A LOS SEÑORES MARÍA DEL CARMEN MONTSERRAT QUINTO HERNÁNDEZ Y RAMIRO PÉREZ CAMPOS RESPECTIVAMENTE.

---TERCERO.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTA ESCRITURA, LOS COMPARECIENTES SE SOMETEN Y SOMETEN A LA ASOCIACIÓN A LAS LEYES Y A LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD.

---CUARTO.- LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE ESTA ESCRITURA, SERÁN POR CUENTA DE LA ASOCIACIÓN.

GENERALES-----

---EL SEÑOR THOMAS HENRY SELIGMAN SCHURCH, ORIGINARIO DE NACIONALIDAD SUIZA, CON LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS, LO QUE ACREDITA CON SU F.N.2, NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, EXPENDIO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EL CUAL SE MANDA AGREGAR AL APENDICE Y LEGAJOS DE ESTE INSTRUMENTO, ORIGINARIO DE BASE, SUIZA, EN DONDE NACIÓ EL DÍA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CASADO, INVESTIGADOR, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN COMPROBARLO, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES NÚMERO SEST-440509, Y CON DOMICILIO EN VILLA OLÍMPICA, EDIFICIO VEINTISIETE, DEPARTAMENTO NOVECIENTOS TRES, TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL DE PASO POR ESTA CIUDAD.

---EL SEÑOR FEDERICO ESTEBAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN DONDE NACIÓ, EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, CASADO, INVESTIGADOR, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN COMPROBARLO, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SARF-501226, Y CON DOMICILIO EN PINO CIENTO TREINTA Y TRES, RANCHO CORTÉS, EN ESTA CIUDAD.

---EL SEÑOR MARCO ANTONIO JOSÉ VALENZUELA, ORIGINARIO DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN DONDE NACIÓ EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CASADO, INVESTIGADOR, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN COMPROBARLO, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO JOVM-570410, CON DOMICILIO EN JUAN ÁLVAREZ TRESCIENTOS NUEVE, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, EN ESTA CIUDAD.

---EL SEÑOR JOAQUÍN SÁNCHEZ CASTILLO, ORIGINARIO DE CUAUTLA, MORELOS, EN DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CASADO, INVESTIGADOR, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN COMPROBARLO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SACJ-510528, Y CON DOMICILIO EN PRIVADA XEJC NÚMERO CATORCE, COLONIA SAN ANTÓN, EN ESTA CIUDAD.

---LA SEÑORA CARMEN CISNEROS GUDIÑO, ORIGINARIA DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIÓ EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE MIL

NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, CASADA, INVESTIGADORA, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN COMPROBARLO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CIGC-410609, Y CON DOMICILIO EN LAUREL NÚMERO SEIS, COLONIA RANCHO CORTÉS, EN ESTA CIUDAD.

---EL SEÑOR LOURIVAL DOMINGOS POSSANI POSTAY, ORIGINARIO DE SAN ANGELO RS, BRASIL, EN DONDE NACIÓ EL DÍA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE, CASADO, INVESTIGADOR, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN COMPROBARLO, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES NÚMERO POPL-390709, Y CON DOMICILIO EN RÍO SINALOA TRESCIENTOS NUEVE, COLONIA VISTA HERMOSA, EN ESTA CIUDAD.

---LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN MONTSERRAT QUINTO HERNÁNDEZ, ORIGINARIA DE TAXCO, GUERRERO, DONDE NACIÓ EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CASADA, INVESTIGADORA, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN COMPROBARLO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO QUHC-511111, Y CON DOMICILIO EN PINO CIENTO TREINTA Y TRES, RANCHO CORTÉS, EN ESTA CIUDAD.

---EL SEÑOR RAMIRO PÉREZ CAMPOS, ORIGINARIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ, EN DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, CASADO, INVESTIGADOR, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN COMPROBARLO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PECR-490321, Y CON DOMICILIO EN PRIVADA EMILIANO ZAPATA NÚMERO DIEZ, COLONIA PLAN DE AYALA, EN ESTA CIUDAD.

---EL SEÑOR JORGE FLORES VALDÉS, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN DONDE NACIÓ EL PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, CASADO, INVESTIGADOR, AL CORRIENTE EN EL APGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN COMPROBARLO, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES NÚMERO FOVJ-410201, Y CON DOMICILIO EN JARDÍN CINCUENTA Y UNO, TLACOPAC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, DE PASO POR ESTA CIUDAD.

---EL SEÑOR MARIANO LÓPEZ DE HARO, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIÓ EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, CASADO, INVESTIGADOR, AL CORRIENTE CON EL APGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN COMPROBARLO, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES NÚMERO LOHM-521214, Y CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA CIENTO TREINTA Y DOS, GUIÓN "D", EN TEMIXCO, MORELOS.

---EL SEÑOR RAUL ONDANZA VIDAURRETA, ORIGINARIO DE TAMPICO TAMAULIPAS, EN DONDE NACIÓ EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO, CASADO, INVESTIGADOR, AL CORRIENTE EN

EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN COMPROBARLO, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES NÚMERO OAVR-281029, Y CON DOMICILIO EN OLIVAR DE LOS PADRES NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DE PASO POR ESTA CIUDAD.-

--- EL SEÑOR RODOLFO QUINTERO RAMÍREZ, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, CASADO, INVESTIGADOR, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN COMPROBARLO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO QURR-470721, Y CON DOMICILIO EN PASEO DEL CONQUISTADOR NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DE PASO POR ESTA CIUDAD.

---EL SEÑOR KURT BERNARD WOLF BOGENER, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, SOLTERO (DIVORCIADO), AL CORRIENTE CON EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN COMPROBARLO, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES NÚMERO WOBK-430721, Y CON DOMICILIO EN LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO, COLONIA JIQUILPAN, EN ESTA CIUDAD.

YO, EL NOTARIO, DOY FE-----

---PRIMERO,- QUE ME ASEGURE DE LA IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES, Y DE QUE A MI JUICIO TIENEN LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA ESTE ACTO, HABIÉNDOSE IDENTIFICADO CON LOS DOCUMENTOS QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA, PREVIO COTEJO QUE REALICE CON SUS ORIGINALES, AGREGO AL APÉNDICE Y LEGAJO RESPECTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

---SEGUNDO,- DE QUE HABIÉNDOLES LEÍDO A LOS COMPARECIENTES EN VOZ ALTA, EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EXPLICÁNDOLES EL VALOR Y LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO, MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, RATIFICÁNDOLO Y FIRMÁNDOLO EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

---AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, HOY MISMO POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO.-DOY FE.